Radicado: 010-2021-00211-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: YOLANDA LOPEZ JAIMES Y OTROS
Demandado: COOPERATIVA DE TTRANSPORTADORES DE TAME Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que la Estación de Policía del Municipio de Tona en el Departamento de Santander allegó respuesta a oficio 2425 del 19 de diciembre de 2022 (PDF 48 C1). De igual manera, se informa que la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Santander allegó respuesta a oficio 2425 del 19 de diciembre de 2022 (PDF 49 C1)
Bucaramanga, 18 de enero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el correo de respuesta de la Estación de Policía del Municipio de Tona en el Departamento de Santander, en el que informa que las actuaciones realizadas en relación con el accidente de tránsito ocurrido el 06 de agosto de 2019, en la vía Bucaramanga a Pamplona km 61+357, fueron remitidas a la seccional de Transito y Transporte de Santander mediante comunicado oficial GS-2023-005089-DESAN.

Así mismo, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el correo de respuesta de la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Santander, en el que informa que las actuaciones realizadas en relación con el accidente de tránsito ocurrido el 06 de agosto de 2019, en la vía Bucaramanga a Pamplona km 61+357, fueron dejadas a disposición fiscalía seccional de Bucaramanga y anexa copia del informe policial de accidente de tránsito Nro. 000949090 del 06 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

OM

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca88097e54e2d2cb2f37c151728a6ad535138e0f36c82069f0910cdf0bec70a**

Documento generado en 18/01/2023 07:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica